MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00093-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121-2018-MPSM

Tarapoto, 14 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, trató el informe del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, sobre la instalación de un panel publicitario en Jr. Orellana, con Jr. Martínez de Compañón; **y CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

El Asesor Legal en la Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización, Abg. Pablo CABALLERO CAMARGO, manifiesto: "(...) frente de Vinos Santamaría, a mi oficina, en media jardinera un bloque de madera. Digo: ¿Qué será eso? Salgo y veo que ya estaba con los fierros hacia afuera. Coordino con el Sr. Genix, le mando un whatssap con las fotos respectivas para que tome conocimiento y vea si tiene licencia, y se hiso las averiguaciones, yo hable personalmente con el Sr. ISLA, me dijo que no tiene nada, no tiene licencia, no tiene nada. Al día siguiente aparece dos supervisores que son de obras y me trajo el informe de Catastro. El informe de Catastro dice textualmente que sí se le había dado una opinión favorable para colocar el letrero, pero la opinión favorable dice: opina técnicamente la colocación de dicho anuncio publicitario favorable siempre que cumpla con las siguientes características. Las características son acá, y se adjunta una fotografía, en la fotografía es un letrero de altura de cuatro metros con la base de dos con diez, un tubo pequeño de dos con noventa y de ancho de dos con noventa; quiere decir, del ancho de la berma, que no va a entorpecer ni va a generar riesgo ni nada. Frente a eso, el mismo día, al día siguiente en la madrugada, ellos trabajan en la madrugada, hacen vaceo, han hecho huecos, todo. Entonces, yo coordiné igualmente con el SAT-T, Catastro, no cumple con los requisitos; entonces, la función que me han encomendado a mí, con el Subgerente de Fiscalización, me dice: Pablo, hay que actuar, coordinados. Coordinamos con el área de Catastro, Mantenimiento de Planta, y los Fiscalizadores y se empezó a hacer el operativo de la destrucción. Sin embargo, a pesar que le habían dado la autorización para esas medidas que se ven, en la foto se puede apreciar que era a esta altura, así de ancho y con una profundidad de cinco o seis metros; o sea, era para un panel publicitario de esos tranzados de fierro, monumentales. Entonces, nosotros empezamos a demoler, destruir en horas de la mañana y se suspendió porque vino la maquinaria, empezó la lluvia y suspendió para la tarde, pero mientras tanto los trabajadores que trabajan dicen: ahí está pasando el representante legal de la empresa. Ha pasado el carro, dos o tres veces y ahí bajo un señor, justo los de la prensa estuvieron presentes, y se acercó de manera prepotente a decir que paralicen esto

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapot
www.mpsm.gob.p
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.p

porque ellos tiene licencia. Entonces, yo de manera me acerqué y le dije: ¿Cuál es su licencia? Y me manifiesta y me muestra lo que es la opinión técnica. Por lo mismo yo le dije: La opinión técnica solo dice que es favorable siempre y cuando cumplas con tus requisitos, además que tú recién puedes construir una vez que te den la licencia, la autorización, no puedes hacerlo antes. Entonces, continuamos con todo este procedimiento y para eso ya había cinco personas que estaban al frente esperando para poder instalar (...)."

APROBÓ, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la **Alcaldía** el cumplimiento de las normas establecidas sobre la regulación de paneles publicitarios, con cargo a informar al Concejo Municipal en la siguiente sesión extraordinaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala Reg.,
GM,
GSCyF
SGPMyF
SG,
OII,
OIS, y
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe